

**Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el Concurso para la
Redacción del
Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección
Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud
relativo a un Grupo Escultórico en la Plaza del Sol de Móstoles,
conmemorativo del Bicentenario del Bando de los Alcaldes de Móstoles de
1808, con el lema “La Libertad”**

[ÍNDICE GENERAL]

1. OBJETO DEL DOCUMENTO	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. ÁMBITO	3
4. ALCANCE DEL ANTEPROYECTO	3
4.1 Objetivos.....	3
4.2 Contenido de los trabajos a presentar por los licitadores.....	4
4.3 Documentación técnica a entregar por los concursantes.....	6
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A PROYECTAR	8
5.1 Obras a incluir en el Proyecto.....	8
5.2 Desarrollo del Proyecto, aspectos a tener en cuenta.....	9
5.3 Estructura del Proyecto.....	11
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	17
6.1 Propiedad de los trabajos.....	17
7. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	18
7.1 Condiciones Generales.....	18
7.2 Coordinación con otros organismos.....	18
7.3 Función del Director del Proyecto.....	18
7.4 Funciones del Jefe de Proyecto.....	19
7.5 Supervisión y revisión de los trabajos.....	19
7.6 Programa de trabajo.....	19
7.7 Calendario y plazo de ejecución del trabajo.....	19
7.8 Permisos y licencias.....	20
7.9 Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.....	20
8. DIRECCIÓN DE OBRA	21
ANEXO 1	25

OBJETO DEL PLIEGO

1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establece las condiciones de carácter técnico que han de regir la Redacción de Proyecto de Ejecución, la Dirección Facultativa, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud relativo a un Grupo Escultórico conmemorativo del Bicentenario del Bando de los Alcaldes de Móstoles de 1808, ubicado en la que será la emblemática Plaza del Sol, situada en el PAU-4 de Móstoles.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del trabajo propuesto consiste en la redacción de un Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, relativo a un Grupo Escultórico conmemorativo del Bicentenario del Bando de los Alcaldes de Móstoles de 1808, ubicado en la que será la emblemática Plaza del Sol, situada en el PAU-4 de Móstoles.

3 ÁMBITO

El ámbito del concurso se encuentra ubicado en la Plaza del Sol, de Móstoles. Se acompañan al presente pliego, que se entregará a los interesados, la siguiente documentación como Anexo 1:

- Plano de localización – situación.
- Plano de ordenación.
- Plano de usos y ordenanzas.
- Volumetrías de la Plaza del Sol

4 ALCANCE DEL ANTEPROYECTO

4.1 Objetivos.-

Con motivo del Bicentenario del Bando de los Alcaldes de Móstoles de 1808, se propone la creación de un grupo escultórico conmemorativo, que se ubicará en la emblemática Plaza del Sol, situada en el PAU-4 “Móstoles Sur” de Móstoles, con objeto de crear un lugar emblemático en el Móstoles de 2008. Para ello se ha elegido la Plaza del Sol como nuevo foro urbano de Móstoles del

siglo XXI, equilibrando la ubicación de la actual escultura situada en el centro histórico de Móstoles del principio del siglo XX (1908).

En ese sentido se deberá analizar el futuro diseño urbano del ámbito, promoviendo para el motivo escultórico una solución arquitectónica que dialogue con su entorno.

Este buscado diálogo no queda limitado en su expresión plástica a ninguna de las posibilidades que los autores quieran incorporar. Consecuentemente la lectura del entorno, léase la Plaza del Sol y los usos diversos en su alrededor (viviendas, usos dotacionales-usos comerciales-terciarios, núcleo del transporte urbano, etc.) no deben sino potenciar la ubicación del motivo arquitectónico-escultórico.

En definitiva, el objetivo prioritario del concurso es desarrollar una idea que no solo recuerde el Bicentenario del Bando de los Alcaldes de Móstoles de 1808, sino que “haga ciudad”, a la vez que la propia ciudad lo ponga en valor, de esta manera el “elemento escultórico” alcanza el valor de “arquitectónico”.

Se deberá analizar el entorno próximo y especialmente proponer las medidas para:

- Incrementar los valores del espacio libre.
- Proponer las oportunidades paisajísticas del ámbito evitando los posibles impactos negativos y sus posibles correcciones.
- Servir de elemento de relación social, como aglutinador de esfuerzos colectivos.
- Se valorará que la solución propuesta por los concursantes se atenga en cuanto a su presupuesto al previsto como máximo en las prescripciones técnicas.

Para la preselección de los trabajos se tendrá en consideración fundamentalmente los siguientes criterios:

4.2 Contenidos de los trabajos a presentar por los licitadores.-

Los concursantes presentarán proyecto a nivel de definición máxima de **Anteproyecto**, de las obras a ejecutar en la Plaza del Sol de Móstoles, que redactará cada licitador de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán admitidas soluciones estéticas, técnicas, etc., así como cualquier otra mejora que el licitador considere conveniente, siempre y cuando:

- No eleve el presupuesto máximo de ejecución de las obras que consta en las presentes Prescripciones.
- No modifique los usos previstos en el planeamiento.
- La obra deberá estar ejecutada en su totalidad en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del acta de firma de replanteo.
- No produzca afecciones exteriores o agresiones ambientales de cualquier tipo.

Para la elaboración del Anteproyecto, los licitadores deberán tomar los datos y realizar los estudios necesarios para determinar y definir la solución que considere óptima para las obras objeto de la licitación, así como para garantizar que las obras de construcción se ajustarán a su propuesta, la cual será completada en el proyecto de ejecución.

La propuesta de licitación se elaborará cumpliendo la normativa vigente en materia de edificación y usos del suelo previstos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares, y contará con el desarrollo suficiente para permitir determinar y valorar la calidad de las soluciones propuestas, su viabilidad y su coste de ejecución. En todo caso, deberá permitir comprobar que la solución propuesta se ajusta a los pliegos que rigen este concurso, y, en particular, que las mejoras introducidas no alteran las condiciones impuestas en esta cláusula.

La propuesta de licitación deberá prestar especial atención a las medidas propuestas para mantener las características técnicas y especialmente los plazos previstos de ejecución material.

En cualquier caso los cuadros de precios y presupuesto del proyecto de licitación deberán ser elaborados expresamente por los licitadores.

No obstante, todo lo anterior, el Anteproyecto constará, al menos, de los documentos siguientes:

a) Una memoria incluyendo:

- Antecedentes, descripción del entorno, planteamiento arquitectónico-compositivo y funcional del proyecto.
- Descripción del sistema constructivo y memoria de materiales y acabados por capítulos de las obras e instalaciones a incluir en el proyecto. Justificación del coste económico de la obra en base a las unidades de obra descritas.

- Justificación del ajuste del proyecto a las superficies y módulos de costes establecidos en el Pliego. Manifestación expresa y justificada de que el anteproyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 1098/2001 del Reglamento General de la LCAP.

b) Planos sueltos Incluyendo:

- Planta, alzados y secciones a escala suficiente para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto. Como máximo presentará TRES PANELES DIN A1.
- En cualquier caso deberá presentar una **imagen global** de la propuesta.
- Cumplirá también lo especificado en el resto de información incluida con los documentos de la licitación (Pliegos, anexos, etc.).

4.3 Documentación técnica a entregar por los concursantes.-

Los concursantes presentarán sus trabajos de la forma siguientes:

De la documentación descrita en este apartado, únicamente deberá presentarse ejemplares en soporte papel (máximo 3 DIN A1) y una edición digital (CD – DVD con todos los documentos en formato “pdf” y adicionalmente en los correspondientes formatos editables según el tipo de documento – ver descripción más adelante-), debidamente identificado, encuadernado, cumplimentado, organizado e incluido en el sobre correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

En los soportes digitales CD – DVD se presentarán en formato “pdf” los ficheros que contendrán todos los documentos a imprimir en papel en tamaño DIN A4 y los ficheros para los documentos a imprimir en tamaño DIN A3 (p.e. planos, programaciones, organigramas y diagramas, etc.) estructurados con el mismo orden y criterios de organización en que han sido incluidos en la proposición en soporte papel. Para el caso de documentos susceptibles de ser impresos en formatos superiores (DIN A2, A1 o A0), los mismos se incluirán de modo independiente agrupados por temas en la medida de lo posible (P. ej. “Planos de Anteproyecto”, “Paneles DIN A0”, etc.). El nombre genérico de todos los ficheros, sin perjuicio de otras indicaciones adicionales a especificar por el Licitador para su mejor identificación (p.e. EL LEMA DEL ANTEPROYECTO).

En los soportes digitales se incluirá una carpeta que contendrá todos los archivos utilizados para la elaboración de la propuesta en formato editable o compatible con aplicaciones informáticas

habituales, debidamente organizados en el mismo orden que se hayan presentado sus correspondientes en soporte papel, sean archivos propios generados por el Licitador o archivos entregados por el Órgano de Contratación conjuntamente con la documentación de la licitación para ser completados con información por parte del Licitador y entregados con la propuesta tanto en soporte papel como digital.

En los soportes digitales se podrán incluir también otros ficheros en formatos compatibles con MS Office, Autocad, o aplicaciones de uso habitual para toda aquella información que, de acuerdo a las condiciones descritas por el presente pliego, desee aportar el Licitador adicionalmente a la mínima requerida en este pliego y que se considere de utilidad para una mejor valoración o análisis de su propuesta o explicativa e ilustrativa de aquellas cuestiones y aspectos que supongan mejoras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ESCULTÓRICO A PROYECTAR:

Los Estudios previos de los proyectos cuya redacción forman parte del Contrato de Consultoría y Asistencia, son los que a continuación se detallan.

El presupuesto máximo de la obra deberá ascender a 1.500.0000 € (UN MILLÓN Y MEDIO DE EUROS) (sin IVA) de ejecución material por contrata.

5.1 Obras a incluir en los futuros proyectos:

Las obras que deberán incluirse (si procede) en los proyectos son:

Movimiento de tierras.-

Saneamiento y drenaje.-

Red de riego.-

Alumbrado público.

Pavimentación.-

Jardinería y plantaciones.-

Mobiliario urbano y Señalización.-

Obras de fábrica.-

Desvío de Servicios.-

5.2 Para el desarrollo del futuro proyecto de ejecución, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se estudiarán los siguientes:

- Planeamiento vigente.
- Ordenanzas municipales de aplicación.
- Normas de todo tipo aplicables.

a) Conexiones con el entorno existente.

Se deberá estudiar la conexión de todos los servicios nuevos que se proyecten con los generales existentes en la zona afectada.

b) Servicios afectados por las obras proyectadas

En cuanto a los servicios afectados por la construcción de estas obras (redes de energía eléctrica, abastecimiento de agua, gas, teléfonos, alcantarillado, etc.), el Consultor deberá llevar a cabo todas las actuaciones y gestiones oportunas en orden a obtener la información necesaria relativa a los servicios afectados, que permita la redacción del proyecto en el plazo prescrito en este Pliego, incluyendo el estudio, valoración y previsión presupuestaria para el desarrollo y reposición de los citados servicios. En particular, se tendrá especial precaución a la hora de valorar la afección de la cimentación del Grupo escultórico en la zona de servidumbre de Metrosur, debiéndose realizar la cimentación necesaria para evitar movimientos de tierras (vaciados) en dicha zona.

c) Obras de fábrica

Si fueran necesarias, se estudiarán las tipologías más adecuadas de estructuras, etc., haciendo especial hincapié en la consideración de las características estéticas, ambientales y formales de encaje con el entorno en que se inserten.

d) Replanteo

El Consultor implantará un sistema de bases de replanteo referido al mismo sistema de coordenadas de la cartografía básica.

e) Normativa de Obligado cumplimiento

- Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.
- Ordenanzas municipales.

5.3 Estructura del Proyecto de Ejecución.-

El proyecto estará redactado de modo que permitan a personas distintas del autor, la dirección y ejecución de las obras hasta su terminación y puesta en servicio.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar al Consultor de la omisión de estudios y descripciones que, a juicio del Inspector del proyecto, deban integrarse en el mismo.

El proyecto estará constituido por los siguientes documentos:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- Presupuestos.

5.3.1. Memoria

El documento Memoria estará integrado por una Memoria Descriptiva y por los Anejos a la Memoria.

• 5.3.1.1. *Memoria Descriptiva*

Estará formada por los siguientes capítulos:

- Antecedentes
- Objeto y descripción del Proyecto

Se hará una exposición detallada de la situación actual, la descripción del proyecto y la justificación de la solución adoptada. En los Anejos se incluirán los cálculos o estudios excesivamente largos que puedan hacer perder la continuidad expositiva de la Memoria.

En este capítulo se incluirán todos los aspectos técnicos que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto.

- Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo. Será de aplicación la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre y el R.D. 171/2004 de 30 de Enero y Ley 54/2003 de 12 de Diciembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, que se incluirá en el Anejo.

El coordinador de Seguridad y Salud Laboral elaborará el Estudio correspondiente y hará que se apliquen los principios que se mencionan en el artículo 8 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre y el R.D. 171/2004 de 30 de Enero.

- Plazos de Garantía
- Plazos de comprobación del Replanteo y Ejecución
- Revisión de Precios

- Coordinación con otros Organismos
El estudio detallado se incluirá en el Anejo.

Se recogerán las conclusiones de las actuaciones llevadas a cabo de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.1 de este Pliego. Se incluirán, entre otros documentos, la exposición detallada y las copias de los escritos dirigidos a las compañías afectadas, así como los planos suministrados por estas, indicando si hubiere modificaciones previstas.

- Clasificación del Contratista
- Presupuestos

• 5.3.1.2. *Anejos a la Memoria.*

Serán los siguientes:

- ANEJO N° 1: ORDEN DE REDACCIÓN.
- ANEJO N° 2: CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA
- ANEJO N° 3: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.
- ANEJO N° 4: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ESTUDIO DE FASES.
- ANEJO N° 5: ESTUDIO DEL TRAZADO GEOMÉTRICO.
- ANEJO N° 6: MOVIMIENTO DE TIERRAS.
- ANEJO N° 7: ESTUDIO DE FIRMES Y PAVIMENTOS.
- ANEJO N° 8: ESTRUCTURAS Y OBRAS DE FÁBRICA.
- ANEJO N° 9: DRENAJE Y RED DE ALCANTARILLADO.
- ANEJO N° 10: RED DE RIEGO.
- ANEJO N° 11: CÁLCULOS LUMINOTÉCNICOS Y ELÉCTRICOS.
- ANEJO N° 12: JARDINERÍA Y PLANTACIONES.
- ANEJO N° 13: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

- ANEJO N° 14: COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS.
- ANEJO N° 15: PLAN DE OBRA.
- ANEJO N° 16: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
- ANEJO N° 17: REVISIÓN DE PRECIOS.
- ANEJO N° 18: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

5.3.2. Planos

En el documento "PLANOS" se incluirán las representaciones gráficas que permitan situar, replantear y construir las obras. Los planos y gráficos de información, estudio o descriptivos se incluirán en los Anejos correspondientes de la Memoria.

Los planos se confeccionarán de modo que la obra quede definida y pueda construirse con los dos documentos "PLANOS" y "PLIEGO DE CONDICIONES". A tal objeto los planos contendrán las acotaciones necesarias para definir geoméricamente las obras y su posición, las anotaciones y observaciones que determinen el tipo de material de todo elemento.

Las dimensiones en todos los planos se acotarán en metros y con dos cifras decimales, por lo menos. Como excepción, los diámetros de armaduras, barras, tornillos, tuberías, etc., se expresarán en milímetros, colocando detrás del símbolo Φ la cifra que corresponda.

Deberán poder efectuarse, salvo en casos especiales, las mediciones de todos los elementos sin utilizar más dimensiones que las acotadas.

El Inspector del Proyecto fijará, a la vista del contenido de cada plano, la escala a la que éste debe dibujarse.

Todo plano se definirá por un número y un título. Este último deberá referirse al contenido del plano.

Como mínimo deberán incluirse los siguientes planos o grupo de planos:
(si proceden, en función de la solución ganadora)

1. Índice de planos

2. Plano de situación.
3. Plano de estado actual.
4. Plano de conjunto (de imagen).
5. Trazado de los viales.
 - 5.1. Plantas, trazado y replanteo
 - 5.2. Perfiles longitudinales
 - 5.3. Pavimentaciones.
6. Secciones y perfiles transversales

7. Drenaje y alcantarillado
 - 7.1. Plantas
 - 7.2. Perfiles longitudinales.
 - 7.3. Perfiles transversales y secciones
 - 7.4. Detalles y obras especiales
8. Red de riego
 - 8.1. Plantas
 - 8.2. Detalles
9. Alumbrado
 - 9.1. Plantas de alumbrado y canalizaciones eléctricas
 - 9.2. Detalles
10. Obras de fábrica
11. Jardinería y plantaciones
 - 11.1. Planta general (zonificación)
 - 11.2. Planta de tratamiento de zonas.
 - 11.3. Detalles
12. Equipamiento
 - 12.1. Plantas generales y de detalle
13. Servicios afectados
 - 13.1. Planta general
 - 13.2. Detalles.

5.3.3. Presupuesto

Contendrá los siguientes Capítulos:

1. Mediciones.
2. Cuadro de Precios.
3. Presupuestos.
 - 3.1. Presupuestos Parciales.
 - 3.2. Presupuesto General
 - 3.2.1. Presupuesto de ejecución material
 - 3.2.2. Presupuesto de ejecución por contrata

6 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Además de los paneles referidos en el artículo 4.2., se presentará un número de tres (3) ejemplares, encuadernado en formato normalizado DIN A-3 de forma que el texto ocupe todo el formato. Los planos ocuparán íntegramente el formato y procederán de la reducción de originales del tamaño de los tres DIN - A 1.

Se entregará una copia de los archivos informáticos, soporte informático de los documentos gráficos diseñados mediante dibujo asistido por ordenador y de los documentos escritos mediante tratamiento de textos, todo ello para su archivo y utilización por el Consorcio Urbanístico.

6.1 Propiedad de los trabajos

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur convocante del presente concurso, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ellos el adjudicatario realizador de los trabajos alegando sus derechos de autor.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, o publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Consorcio Móstoles Sur.

El adjudicatario deberá facilitar al Director del Proyecto, nombrado por el Consorcio Móstoles Sur, cuando éste lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que no constando en los documentos de proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo,

salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

7 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 Condiciones Generales.-

El CONSULTOR realizará la totalidad de los trabajos de producción: cálculos, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., tanto de los documentos por él redactados, como de los preparados directamente por la Propiedad sin intervención del CONSULTOR, que estén estrictamente relacionados con el presente trabajo.

La Propiedad facilitará al CONSULTOR cuanta información disponga relacionada con el objeto de este Contrato. El CONSULTOR deberá realizar las comprobaciones y trabajos necesarios para la definición topográfica y cartográfica de los trabajos.

7.2 Coordinación con Otros Organismos.-

El Director de Proyecto realizará las gestiones necesarias para permitir el acceso del Equipo Técnico del CONSULTOR a los datos y a la documentación relacionados con los trabajos que sean propiedad del MINISTERIO DE FOMENTO, AYUNTAMIENTOS COMUNIDAD DE MADRID y cualquier otro Organismo Oficial o entidad de derecho privado así como para la organización de reuniones con dichos Organismos, a propuesta del Jefe del Proyecto y en los casos en que lo estime necesario.

Asimismo, facilitará las credenciales pertinentes al Equipo CONSULTOR, necesarias en el desarrollo de los trabajos.

7.3 Función del Director del Proyecto.-

El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos
- Determinar y hacer cumplir las Normas de Procedimiento
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto y con el contrato
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por el Jefe del Proyecto en el desarrollo de los trabajos

– El Director del Proyecto será designado por el Consorcio Móstoles Sur y su nombre comunicado al CONSULTOR antes de transcurridos 10 días, contados a partir de la fecha de adjudicación de los trabajos

7.4 Funciones del Jefe de Proyecto.-

El Jefe de Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de Proyecto y poner en práctica las órdenes del Director del Proyecto
- Ostentar la representación del Equipo Técnico Contratado en sus relaciones con la Propiedad, en lo referente a la ejecución de los trabajos
- Observar y hacer observar las Normas de Procedimiento
- Proponer al Director del Proyecto las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de los mismos

El Jefe del Proyecto será la persona que el equipo Técnico Contratado designe y acepte la propiedad.

7.5 Supervisión y revisión de los trabajos.-

La supervisión, es decir, la inspección y vigilancia de los trabajos, corresponderá al Director del Proyecto o a quien él designe y seguirá las Normas de Procedimiento que él mismo estableciere. Las Normas de Procedimiento reglamentarán las siguientes cuestiones:

- Reuniones de trabajo del Director del Proyecto con el Equipo Técnico contratado
- Las formas y normas de presentación de las relaciones valoradas justificativas de las certificaciones mediante Las cuales se abonarán los trabajos
- Los informes del Jefe del Proyecto sobre la marcha de los trabajos
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales que fuera conveniente reglamentar.

7.6 Programa de trabajo.-

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el programa de trabajo redactado por el Jefe del Proyecto y aprobado por el Director del Proyecto, entendiéndose que toda revisión del Programa requerirá la aprobación del Director del Proyecto. El Programa de trabajo será objeto de seguimiento y puesta al día en el formato que se indicase en las Normas de Procedimiento.

7.7 Calendario y plazo de ejecución del trabajo.-

Los trabajos serán realizados de acuerdo con el calendario del Programa de trabajos y de las entregas parciales previstas.

La fecha de iniciación de los trabajos de redacción del proyecto de ejecución, y, consecuentemente, la fecha a partir de la cual se contarán los plazos parciales y totales de los distintos trabajos, será la del día siguiente de la firma del contrato. El calendario se referirá asimismo a ese origen de tiempos.

El Calendario se formulará en tiempos semanales y la duración total del trabajo obligatoriamente no excederá de 1 mes.

7.8 Permisos y licencias.-

Será de la incumbencia del CONSULTOR la obtención de todos los permisos y licencias, oficiales y particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como, el abono de impuestos, cánones, derechos de visado en los Colegios profesionales correspondientes de todos los documentos, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiere lugar para la realización de los trabajos.

El adjudicatario garantizará la viabilidad técnica y administrativa de todas las propuestas incluidas en su proyecto, a través de sus contactos con los organismos implicados, de acuerdo con lo recogido en el apartado 7.2 "Coordinación con otros Organismos" de este pliego.

7.9 Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.-

El adjudicatario del contrato adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a estos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.

8 DIRECCIÓN DE OBRAS

El equipo humano que constituya la Dirección Facultativa de las obras tendrá las funciones específicas de su profesión y estará compuesto como mínimo por:

- El Director de Obra
- El Director de ejecución de la Obra

El contenido y extensión de la asistencia que se contrata en relación con la Dirección de las Obras se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-

Los servicios que se contratan tienen por objeto:

1. Garantizar al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, que las obras se realicen de acuerdo con el Proyecto aprobado y las condiciones de adjudicación de la obra, así como con las instrucciones complementarias que, durante la ejecución de los trabajos, sean dictadas por dicho Organismo.
2. Ejercer la dirección de obra y de ejecución y desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las obras durante la ejecución de las mismas y hasta su liquidación.
3. Ejercer la Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra, según lo estipulado en la ley (RD 1627/1999), proponiendo previamente al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, el Técnico coordinador de dicha Seguridad y Salud.
4. Suministrar, debidamente documentados, al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas hasta la recepción.
5. Llevar a cabo cualquier otra gestión que el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, le encomiende en relación con las obras objeto del encargo que se contrata.

Segunda.-

El Facultativo Director, en el ejercicio de sus funciones, actuará en completa coordinación con los Servicios Técnicos del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, debiendo asistir a las

reuniones o comparencias personales a que fuera requerido por los Técnicos Coordinadores del Consorcio.

Tercera.-

1. El Facultativo Director ostentará la representación permanente del Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, ante el Contratista, Organismos o Entidades Oficiales y particulares, en todo lo referente a las obras objeto del presente contrato.
2. En particular estará facultado para dar al contratista las órdenes necesarias para la mejor ejecución de las obras y su fiel adaptación al proyecto.
3. Todas las órdenes que el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, a través de sus servicios técnicos, quiera dar al contratista, serán comunicadas a éste por medio del Facultativo Director.
4. El Facultativo Director será el único cauce de que dispondrá el contratista para comunicar al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, toda clase de cuestiones, las cuales deberán ir siempre acompañadas de un informe redactado por aquél.
5. Recibirá por parte del Contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, talleres e instalaciones auxiliares.

Cuarta.- Obligaciones:

1. Analizar el replanteo de las obras en presencia del personal designado por el contratista y el técnico que designe el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso.
Dichas operaciones se reflejarán en el Acta de Comprobación de Replanteo que deberá recoger la realidad del terreno con el Proyecto de Ejecución y la información grafica pertinente en su caso.
2. Remitir antes del día cinco de cada mes, la certificación de obra realizada en el período anterior, que no podrá omitir por el hecho de que haya sido de pequeño volumen o incluso nula a menos que el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, haya acordado la suspensión de obra.
3. Enviar, acompañando a la certificación, un breve informe de la marcha de las obras en el mes, en cuanto a calidad, cumplimiento de planes previstos en el programa de trabajo y problemas resueltos o a resolver técnicos o administrativos. En el primer informe que emita dará cuenta de la situación y estado de la urbanización existente así como de la incidencia de la conexión de servicios y accesos de la promoción con los

- existentes en la zona. Deberá practicarse según modelo determinado por el al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso.
4. Deberá emitir certificado final de obra, en el que conste la fecha de terminación de las fases fundamentales de la obra, según los plazos predeterminados. Vigilar e informar sobre el cumplimiento por el contratista de la obligación de situar en obra la maquinaria que el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, le señale como necesaria.
 5. Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del correspondiente Proyecto de Ejecución, la Dirección de las Obras puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes en los términos descritos en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.
 6. Remitir, antes de la terminación del plazo de ejecución, un informe en que se hará constar la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de dicho plazo. En caso de solicitud de prórroga por el Contratista tramitará ésta debidamente informada.
 7. Si durante el transcurso de las obras se observara la necesidad de realizar alteraciones o reformas en el proyecto, deberá notificar y solicitar del Técnico Coordinador de la Obra designado por el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, la autorización expresa a dichas reformas, obligándose a dar forma a dichas modificaciones, incluyendo la posible propuesta de precios. La redacción y presentación de esta documentación necesaria se hará a la mayor brevedad posible evitando en todo caso que la obra sufra demora en su ejecución o suspensiones.
Si antes de iniciarse las obras, el facultativo encargado de su dirección no hubiese adoptado las medidas necesarias para corregir los errores u omisiones que hubiese advertido en el proyecto, será responsable de los perjuicios que de su omisión se deriven para el propietario o terceros, con independencia de la responsabilidad que sea exigible al propio autor del proyecto.
Si las modificaciones que tuviesen que realizarse fueran por errores, omisiones o requerimientos municipales imputables al contratista, estas no supondrán aumento del precio del contrato. Si por el contrario hubiera que realizar modificaciones por causas no imputables al contratista, se producirá un incremento del precio del contrato proporcional al volumen en que haya aumentado el coste de la obra.
 8. También será obligación del Facultativo Director poner en conocimiento del al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, con la mayor brevedad, todas aquellas actuaciones que fuesen de urgente realización y que pudieran dañar los intereses del Consorcio Urbanístico, así como adoptar las medidas tendentes aminorar los posibles daños que se pudieran producir.
 9. Elaborar y suscribir con su firma cuantos documentos técnicos fueran necesarios para la obtención de la aprobación Municipal en lo referente a obras y actividades. Si dichos requerimientos municipales supusieran modificación del proyecto de ejecución

- aprobado se informará al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, con carácter previo a su contestación.
10. Como control de la ejecución de la obra deberán consignarse por escrito en el Libro de Ordenes, Asistencias e Incidencias todas las órdenes e instrucciones que en interpretación del proyecto diere la dirección facultativa, así como registrar todas las visitas que se hicieren a la obra, desde el momento del comienzo de la obra hasta su recepción; momento en el que se entregará al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, copia del mismo.
 11. Hacer las previsiones necesarias para que en el momento de la recepción de las obras se hayan obtenido todos los permisos de instalaciones precisos para su funcionamiento de modo que las edificaciones, viales y redes de servicio puedan ser entregadas o cedidas para el uso a que se destinan.
 12. Elaborar y suscribir con su firma y en colaboración con la Empresa Constructora la documentación técnica necesaria que se relaciona a continuación, así como el Proyecto de Ejecución Final completo que recoja la situación final de las obras ejecutadas.
 - Certificado Final de Obra
 - Certificado del Director de las Obras sobre terminación.
 - Certificado del Facultativo Director acreditativo de la terminación y disposición para el correcto uso de las obras indicando que todas ellas están recogidas en el proyecto de ejecución final y cumplen con todas las normas de calidad establecidas.
 13. Preparar lo necesario a fin de que la recepción de las obras se lleve a cabo dentro del mes siguiente al de su terminación. A tal efecto, aparte de lo previsto en el apartado anterior, deberá comunicar al Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso, momento a partir del cual puede realmente efectuarse la recepción, para que el citado Organismo señale la fecha en que tendrá lugar la misma y recabe la representación
 14. Medición, cubicación y valoración de las unidades de obras precisas para la confección de la certificación final de las obras, firmada por él y con conformidad del contratista, a cuenta de la liquidación del contrato, en el plazo de cinco días a partir de la firma del Acta de Recepción, según artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deberá practicarse en el modelo de documento que fije el Consorcio Urbanístico, convocante del presente concurso.

Madrid

de 2007

CONFORME EL ADJUDICATARIO

